



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

OK

RESOLUCIÓN No. (6718) 09 de noviembre de 2020

Por la cual se acreditan algunas dignidades directivas, de gestión y de control del Municipio de Murindó Antioquia y se dictan otras disposiciones.

LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
En ejercicio de sus atribuciones Legales y facultades Estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que en el marco para la celebración de la VIII Convención Nacional Liberal, entre otras actividades y en cumplimiento al artículo 28 y s.s., de los Estatutos, fueron convocadas las inscripciones para integrar por derecho propio y por voto directo, las convenciones Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que en el marco para la celebración de la VIII Convención Nacional Liberal, entre otras actividades y en cumplimiento al artículo 35 y s.s., de los Estatutos, fueron convocadas inscripciones por derecho propio y elecciones para por voto directo, integrar los Directorios Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que la Dirección Nacional Liberal acreditó los miembros del Partido para integrar las Convenciones y Directorios Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que la Dirección Nacional Liberal en aquellos lugares que por consenso fue presentada una sola lista, mediante la respectiva Resolución, reconoció a quienes deban integrar los Directorios de conformidad al artículo 35 Estatutario.

Que la Dirección Nacional Liberal en aquellos lugares donde se presentaron dos o más listas, mediante la respectiva Resolución reconoció por el sistema de cifra repartidora los electos para integrar los Directorios Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que reunidas las Convenciones y Directorios, respectivamente, se adoptaron las decisiones de conformidad a los Estatutos, donde se eligieron los miembros del Partido que hacen parte de los órganos de Dirección, Gestión y Control.



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

Que se hace necesario reconocer y registrar las dignidades de Dirección, Gestión y Control del Municipio de Murindó – Antioquia.

En mérito de lo expuesto, el Director Nacional del Partido Liberal Colombiano

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como miembros del Directorio del Municipio de Murindó Departamento de Antioquia a los siguientes ciudadanos Liberales:

DIGNIDAD POR LA QUE INTEGRA EL DIRECTORIO MUNICIPAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
REPRESENTANTE A LA CÁMARA MAS VOTADO EN MURINDÓ -ANTIOQUIA (ARTÍCULO 13 ESTATUTARIO)	71272867	JULIAN PEINADO RAMIREZ
DIPUTADO MAS VOTADO EN MURINDÓ -ANTIOQUIA (ARTÍCULO 13 ESTATUTARIO)	98562505	JUAN CARLOS PALACIO FERNANDEZ
CONCEJALES DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO EN MURINDÓ -ANTIOQUIA ARTÍCULO 35 ESTATUTARIO	11807316	ROBERTO ROJAS VALOYES
	3532202	JOAQUIN EDUARDO PEREA DIAZ
	3532581	HERNAN MAQUILON IBARRA
CANTIDAD DE MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL EN MURINDÓ -ANTIOQUIA (ARTÍCULO 35 ESTATUTARIO)	71318230	JUAN CARLOS USUGA TORRES
	3532587	HELMUTH QUEJADA ROJAS
	3532165	OSMAN MURILLO PALOMEQUE
	21881245	YINGRIS YADIVIS QUEJADA AYALA
	32195488	MARIA YSNEBY ROMAÑA ROJAS
	1040372981	ANGIE CATHERINE CAICEDO MANYOMA

PARÁGRAFO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como miembros de la mesa directiva del Directorio del Municipio de Murindó, Departamento de Antioquia a los siguientes ciudadanos Liberales:



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

DIGNIDAD	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
PRESIDENTE	71318230	JUAN CARLOS USUGA TORRES
VICEPRESIDENTE	3532165	OSMAN MURILLO PALOMEQUE
TESORERO	21881245	YINGRIS YADIVIS QUEJADA AYALA

ARTÍCULO SEGUNDO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como Secretario (a) del Municipio de Murindó - Departamento de Antioquia al (la) ciudadano (a) Liberal:

DIGNIDAD	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
SECRETARIO	3532587	HELMUTH QUEJADA ROJAS

ARTÍCULO TERCERO. EJERCICIO AD-HONOREM Los miembros del Partido Liberal Colombiano en el Municipio de Murindó Departamento de Antioquia, acá reconocidos, ejercerán las funciones establecidas en los Estatutos y las demás que por reglamento establezca la Dirección Nacional Liberal de manera Ad-Honorem.

ARTÍCULO CUARTO. ADÓPTESE todas las medidas con el objeto de proveer lo necesario, que permita a los miembros del Partido acreditados mediante el presente documento ejercer sus funciones, llévase el correspondiente registro e infórmese al Consejo Nacional Electoral para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO
Director Nacional


MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Secretario General